



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500005271



20155500005271

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS
BOSQUE TRANSVERSAL 51 No. 21 - 87
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24241** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 160102014 Del 024241

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 364775 de 22 de julio de

RESOLUCIÓN No. 16 DIC 2014 **Del** 02/12/14

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS**, identificada con NIT 900044092 - 1

2013 impuesto al vehículo de placa STZ-985 el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS**, identificada con NIT 900044092 - 1, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.173 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 556

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

CODIGO 556

"Permitir la prestación del servicio correspondiente Manifiesto Unico de Carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 176 D1C 2014 Del 024244

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ~~COMPA~~ SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
364775	22 de julio de 2013	STZ-985

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ~~COMPA~~ SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

b. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ~~COMPA~~ SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1, por presunta transgresión del código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 16 DIC 2014 Del 024241

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS, identificada con NIT 900044092 - 1, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA, Departamento BOLIVAR en la BOSQUE TRANSVERSAL 51 # 21-87, teléfono NO REGISTRA, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2014

024241

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: MAYERLY CASTAÑEDA
Revisó: DIANA MEJIA - WILLIAM PABA - ABOGADOS CONTRATISTAS

RUES

Consultas > Empresas > RUES > Detalle de Empresa

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

- Inicio
- Contactos
- Estado de su trámite
- De empresas
- De personas NAT
- De personas extranjeras
- Resumen Histórico de Registros
- Manual Funcionales
- Consultas
- Consultas
- Manual de Usuario
- Reporte de Venturas
- Manual Reporte Venturas
- Crear Usuario Venturas
- Consulta de Venturas
- Cambiar Contraseña
- Formulario de DA (RUE) (BOGART)

Registro Mercantil

Este registro tiene validez en el territorio de las jurisdicciones de las cámaras de comercio.

Razón Social	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	S.A.S
Régimen de Comercio	COMERCIO
Identificación	001992912
Código Aduanero	NIT 900440913
Fecha de Emisión	2014
Fecha de Vigencia	2000001
Fecha de Expiración	2010001
Forma de Constitución	S.A.S
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS
Forma de Constitución	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS

- Actividades Económicas**
- 7212 - Actividades de desarrollo de programas de computación, diseño de software, mantenimiento, actualización y soporte técnico.
 - 7211 - Actividades de desarrollo de software de sistemas de información y de aplicaciones.
 - 7213 - Actividades de desarrollo de software de aplicaciones de sistemas de información y de aplicaciones.
 - 7214 - Actividades de desarrollo de software de aplicaciones de sistemas de información y de aplicaciones.

Información de Contacto

Dirección	CALLE DE LA ESPERANZA
Código Postal	050021
Municipio	BOGOTÁ
Departamento	CUNDINAMARCA
País	COLOMBIA
Teléfono	57 1 280 99 99
Correo Electrónico	ventas@soluciones.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Código	Nombre	Dirección	Código Postal	Municipio	Departamento	País	Teléfono	Correo Electrónico
01	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS - CAPTACENA	CALLE DE LA ESPERANZA	050021	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COLOMBIA	57 1 280 99 99	ventas@soluciones.com
02	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES SAS - CAPTACENA	CALLE DE LA ESPERANZA	050021	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	COLOMBIA	57 1 280 99 99	ventas@soluciones.com

- Consultas
- RUE en el RUES
- Cámaras de Comercio
- Cambiar Contraseña
- Centro de Datos: GONZALEZ@RUES

CONFELAPAROS - CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO Y REGISTRADORES S.A.S. - CÁMARA NACIONAL DE REGISTRADORES

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 364775

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31												
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA O CENITRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Ciénaga - Biquella Via al Km. 95

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Enviada

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1128273193

LICENCIA DE CONDUCCION
96310-11034605-C1

EXPEDIDA
16-05-2013

VENCE
16-05-2016

NOMBRES Y APELLIDOS
Andrés Camilo Muñoz Angarita

DIRECCION
Cra 42 N° 79-83

TELEFONO
4481848

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leading Ban Colombia S.A.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Soluciones Logísticas

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002068070

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
SI. Iván Carlos Robinson

ENTIDAD
Gobernación de Boyacá

PLACA No.
081978

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

No porta manifiesto de carga y transporta mueble de la fabrica Santander de Biquella a Cortajena. Fabrica de leche N° 0960

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Dependencia de Veerks y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 1128273193

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500613791



20145500613791

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES SAS
BOSQUE TRANSVERSAL 51 No. 21 - 87
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24241 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular:


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\FelipePardo\Desktop\23621\CITAT 23621.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
SOLUCIONES LOGISTICAS
INTERNACIONALES SAS
BOSQUE TRANSVERSAL 51 No. 21 - 87
CARTAGENA - BOLIVAR



Servicio Proceso
Nacional S.A.
187 000 92817.0
00 23 0 93 A 30
Línea Falt 01 0000 111
719

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
CIUDADES Y TRANS
Dirección: CALLE 83 BA 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN258153397CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social
SOLUCIONES LOGISTICAS
INTERNACIONALES SAS
Dirección: BOSQUE TRANSVERSA
51 No. 21 - 87

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130001387

Fecha Pre-Admisión:

18/01/2015 16:48:18

No. Transporte de carga: 88733 de 2015-2
No. 32 Posturas de carga: 00367 de 09/10/12

472 Motivos de Devolución		STICKER de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> Refusado		<input type="checkbox"/> Faltado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Resido		<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 21/01/15		Fecha: 21/01/15	
Hora: 16:48		Hora: 16:48	
Nombre legal del distribuidor: Juan Cayula A		Nombre legal del distribuidor:	
C.C. 73162064		C.C.:	
Sector: DUSIS		Sector:	
Centro de Distribución: Cus Jaque		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

INSTRUCIONES EN COMÚN / Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co